

RESOLUCIÓN 0492

(29 de febrero de 2024)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Cota - Cundinamarca mediante el Decreto No. 127 del 17 de noviembre de 2023 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2399 del 21 de septiembre de 2023, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Cota - Cundinamarca.
- E. Que mediante oficio con radicado No. 2-2023-050901 del 26 de septiembre de 2023, se envió notificación personal por medios electrónicos al Señor Alcalde del Municipio de Cota - Cundinamarca.
- F. Que trascurrido el término para la notificación personal por medios electrónicos, el Señor Alcalde del Municipio de Cota - Cundinamarca, no

accedió al correo electrónico, razón por la cual se procedió a remitir mediante comunicación con radicado No. 2-2023-052606 del 4 de octubre de 2023 la notificación por aviso de la Resolución No. 2399 del 21 de septiembre de 2023, la cual fue entregada el día 4 de octubre de 2023, de acuerdo con el comprobante de envío emitido por eSignaBox (Acta de entrega en buzón).

- G. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 2399 del 21 de septiembre de 2023, el Señor Alcalde del Municipio de Cota - Cundinamarca mediante oficio de radicado No. 1-2023-098457 del 7 de noviembre de 2023, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- H. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, determinaron los ajustes a introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, los cuales fueron remitidos al Municipio de manera informal mediante correo electrónico enviado el 17 de noviembre de 2023 y de manera formal a través de comunicación con radicado No. 2-2023-062531 del 21 de noviembre de 2023.
- I. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, el Señor Alcalde del Municipio de Cota - Cundinamarca mediante oficio con radicado No. 1-2023-103386 del 22 de noviembre de 2023, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 127 del 17 de noviembre de 2023, al cual se le incluyeron los ajustes requeridos.
- J. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio con radicado No. 2-2023-064087 del 29 de noviembre de 2023, copia del Decreto No. 127 del 17 de noviembre de 2023 por medio del cual el Municipio de Cota - Cundinamarca adoptó el Plan de Desempeño, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.
- K. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante el oficio con radicado número 1-2023-109844 del 11 de diciembre de 2023, en los siguientes términos: *“en el Decreto 127 de 2023 - “Plan de Desempeño adoptado por el municipio de Cota”, no existe ninguna actividad referente a la normalización de las contribuciones recaudadas por los prestadores, en su manejo contable, presupuestal, y el cruce de las mismas frente al pago de subsidios, por lo que esta actividad adicional se considera prioritaria por este Ministerio para superar las falencias evidenciadas en el manejo de estos recursos y el impacto frente al pago de subsidios.”*. No obstante, la Dirección General de Apoyo Fiscal considera que todas las sugerencias y recomendaciones impartidas desde este Despacho así como las del Ministerio sectorial, están contenidas en el Decreto No. 127 del 17 de noviembre de 2023 presentado por el Municipio de Cota - Cundinamarca.
- L. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. del Decreto 1068 de 2015, establecen la designación de un coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la Medida Preventiva, su reformulación o extensión o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.

M. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Cota - Cundinamarca mediante Decreto No. 127 del 17 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 2º. Designación del coordinador del Plan de Desempeño. Designese a Dalia Rosa Parrado Cortés, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52930965, como Coordinadora del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Cota - Cundinamarca, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, referidas al acompañamiento en la ejecución, rendición de informes y recomendaciones periódicas respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Desempeño, con base en los cuales se definirá el levantamiento de la Medida, los ajustes a que haya lugar o la adopción de medidas correctivas.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 4º. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 5º. Vigencia y recursos aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 de febrero de 2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
Director Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Ariza

REVISIÓN TÉCNICA: Mauricio Mendoza

ELABORÓ: Dalia Parrado

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público